

# Factura Pequeño Contribuyente

EDGAR AUGUSTO, CRUZ RAMIREZ  
Nit Emisor: 12075256  
EDGAR AUGUSTO CRUZ RAMIREZ  
1 CALLE 3-24 zona 1, Santa Cruz del Quiche, QUICHE  
NIT Receptor: 3377938  
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
324B9EE8-30FE-4DD7-BCF8-405DB501D14F  
Serie: 324B9EE8 Número de DTE: 821972439  
Número Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 30-jun-2021 10:46:45  
Fecha y hora de certificación: 09-jun-2021 10:46:45  
Moneda: GTQ

| #No      | B/S      | Cantidad | Descripcion   | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|---|-------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1        | Servicio | 1        | Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del Ministerio de Energía y Minas, del (01/06/2021) al (30/06/2021), según contrato número (MEM-240-2021). | 10,000.00               | 0.00           | 10,000.00 |           |
| TOTALES: |          |          |   |                         | 0.00           | 10,000.00 |           |

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador  
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**Oscar Pérez**  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 30 de Junio de 2021

Ingeniero  
Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas  
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-240-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-240-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **técnicos** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE** del Ministerio de Energía y Minas me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

**TDR 1: Apoyo técnico en la elaboración de análisis ambiental y social de los expedientes de proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos, en el marco de competencia de la Unidad de Gestión Socio**

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental FINCA BARRANQUILLA, ESTACION DE SERVICIO PARA CONSUMO PROPIO, Expediente DABI-0301-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental FINCA EL RETAZO, ESTACION DE SERVICIO PARA CONSUMO PROPIO, Expediente DABI-0310-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental FINCA ESPERANCITA, ESTACION DE SERVICIO PARA CONSUMO PROPIO, Expediente DABI-0306-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental FINCA EL VENDEJO, ESTACION DE SERVICIO PARA CONSUMO PROPIO, Expediente DABI-0305-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental DERECHO MINERO EL WIZ, Expediente EAI-030-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental AMPLIACION VOLUNTARIA LOS ALISOS, expediente DA-0318-2019.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental PACIN SANARATE, expediente EAI-3825-2019.

Se apoyó en la revisión del monitoreo ambiental PERENCO 1-89, OCTUBRE DICIEMBRE 2020, expediente MA-045-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental ESTACION DE SERVICIO EL LIBRAMIENTO, expediente EAI-1332-2021.

Se apoyó en la revisión del instrumento ambiental ESTACION DE SERVICIOS LA PRIMERA, expediente EAI-1893-2021.

**TDR 3: Apoyo técnico en la elaboración de informes específicos de seguimiento a productos de consulta implementados en proyectos energéticos, hidrocarburos y mineros.**

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-DABI-038-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-DABI-039-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-DABI-040-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-DABI-041-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-EAI-042-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-DA-043-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-EAI-044-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-MA-045-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-EAI-046-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en el análisis e informe INF-CREA-EAI-047-2021 sobre aspectos ambientales del instrumento revisado.

Apoyo técnico en la elaboración de diagnóstico de desempeño ambiental para las instalaciones de sede central de las instalaciones de Ministerio de Energía y Minas.

- Apoyo técnico en el análisis de seguimiento a procesos de dialogo en proyectos de minería no metálica.

Apoyo técnico en el análisis de seguimiento a productos de consulta implementados en proyectos hidroeléctricos EIA-519-2009, Proyecto La Vega I y EIA-78-2010, Proyecto La Vega II, proyecto 1149-2012; expediente 4957-2012, acumulados 4958-2012, en la realización de la Consulta por los proyectos "Hidroeléctricos LA VEGA I y LA VEGA II" respectivamente, ambos ubicados en el Municipio de San Juan Cótzal, departamento de Quiché.

**TDR 4: Realizar visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas para generar diagnósticos y análisis socioambientales.**

Se realizó comisión con el objetivo de Realizar Visita de Inspección Técnico Ambiental a los Proyectos que albergan Plantas de Gas Licuado de Petróleo en Chimaltenango y Sacatepéquez (visitas realizada el 19-20 de mayo de 2021).

● Atentamente,



Edgar Augusto Cruz Ramirez  
DPI No. (2492 14857 0101)



Ing. Oscar Rafael Pérez Ramirez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible  
Viceministerio de Desarrollo Sostenible  
Ministerio de Energía y Minas